

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez Demanda Declarativa presentada por la señora Azucena Carmona Giraldo en contra del señor Álvaro Hernando Naranjo Olaya, informando que:

Mediante auto del 2 de septiembre de 2021 se inadmitió la demanda en conocimiento, la cual no fue subsanada dentro del término otorgado.

La parte demandante solicitó el retiro de la demanda, se advierte que la parte demandada no ha sido notificada, ni se han practicado medidas cautelares. Sírvase ordenar lo que corresponda.

Manizales, septiembre 13 de 2021

**MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL - DECLARATIVO
DEMANDANTE: AZUSENA CARMONA GIRALDO
DEMANDADO: ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00186-00

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a pronunciarse en derecho respecto de la solicitud de retiro de demanda, para lo cual se dispone de lo siguiente:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la Demanda Declarativa Verbal presentada por la señora Azucena Carmona Giraldo en contra del señor Álvaro Hernando Naranjo Olaya, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: HACER las anotaciones respectivas en el libro radicador del Despacho y en el Sistema Siglo XXI

TERCERO: AUTORIZAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

CUARTO: ARCHIVAR lo actuado previas anotaciones en los respectivos libros radicadores y en el Sistema Siglo XXI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ



Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez
Civil 06
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ebe4c339f16026d32e5eb6535426ebae7b18d73f986d1c220221065c90140
01

Documento generado en 13/09/2021 11:57:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>